

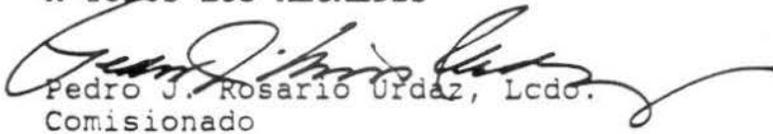


OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

25 de octubre de 1995

MEMORANDO CIRCULAR NUM: 95-54

A TODOS LOS ALCALDES


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

**EVALUACION DE DISPENSA AL
SISTEMA MECANIZADO UNIFORME**

La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 8.010 (c) faculta al Comisionado a autorizar el diseño y establecimiento de otro sistema de contabilidad computadorizado distinto al establecido en los municipios cuyas circunstancias lo ameriten y cumplan con los parámetros que establece el referido artículo 8.010 y los criterios de integridad, adecuacidad, controles y confiabilidad pautados en la ley, y no hayan sido previamente certificados.

Por estas circunstancias nuestra Oficina ha determinado el siguiente procedimiento:

1. El municipio deberá hacer su petición de dispensa por escrito.
2. El municipio deberá cumplimentar los formularios de información preliminar y suministrar toda la información pertinente que solicite la Oficina relacionada a dicho formulario.
3. El municipio deberá nombrar un Comité de personas responsables de coordinar con la Oficina la evaluación de los sistemas. El Comité deberá tener poder decisonal.
4. El municipio deberá proveer un espacio físico, preferiblemente una oficina con teléfono, para ser utilizada por el personal de la Oficina que se destaque en el municipio para el proceso de evaluación.
5. La evaluación se realizará siguiendo las pautas dictadas en la Ley # 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, en el

MEMORANDO CIRCULAR NUM: 95-54

A TODOS LOS ALCALDES

Página 2

25 de octubre de 1995

Reglamento revisado de Normas Básicas de esta Oficina y por la American Institute of Certified Public Accountants (A.I.C.P.A.).

Agradeceré toda su ayuda y cooperación para que el proceso de evaluación pueda hacerse rápidamente de forma que los municipios concernidos puedan ser certificados.

PJRU/JFG/fom...